



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 444 -2024-MDJLBYR

J.L Bustamante y Rivero,

2 3 DIC. 2024

VISTO: A TATA

EL expediente 200-2024, presentado por DON HERLESS MASCO CUEVAS Y DOÑA SOLEDAD NILA GUTIERREZ QUISPE, quienes solicitan contraer matrimonio civil.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Bolítica del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distrita es són órganos de góbierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competência, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Organica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer a tos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Código Civil seña a en el artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sineción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacel vida en común.

Que, conforme lo establece en el artículo no 20° inciso 16 de la ley 27972, Ley Organica de Municipalidades, es facultad del Alcalde cetebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, los recurrentes han camplido das formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil requeridos por la Municipalidad Distrital de Tosé Luís Bustamante y Rivero de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y siguientes del Código Civil vigente:

Que, habiendo transcurrido el plazo de le y no existiendo legalmente e impedimento alguno para contraer Matrinionio Civil en la Municipalidad de Jose Luis Bustaniante y Rivero, DON HERLESS MASCO COEVAS Y DOÑA SOLEDAD ANITA GUTIERRE QUISPE, Se debe emitirse el acto Administrativo que lo autorice.

Tor estos considerandos, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley 2/072 Ley Orgánica de Municipalidades. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar la capacidad de los contrayentes DON HERLESS MASCO CUEVAS Y DOÑA SOLEDAD ANITA GUNERREZ QUISPE, matrimonio Civil en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, ello al haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por Ley y el TUSNE; autorizándose la celebración del Matrimonio Civil en ceremonia a realizarse el día 28/12/2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifiquese a los administrados de acuerdo a lo prescrito por el TUO de la Ley 27444 en su dirección domiciliaria.

VERO

MUNICIPALIDA DISTRITAL
DE JOSE LUS YUS ALBUTE Y RIVERO

Mg Fredy () Zogara Black

The state of the s

Avenida Dolores s/n 3 430700 427195 www.munibustamante.gob.pe